



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE FEBRERO DE 2010

No. 772

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa 3
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Manual de Organización de la Dirección General de Servicios Urbanos 5

Secretaría de Educación

- ◆ Convocatoria al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2009-2010, PREPA SÍ 102

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden las Reglas de Operación 2010 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 104

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se declaran inhábiles los días del año dos mil diez que a continuación se indican 146

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Convocatoria No. 001.- Licitación Pública Nacional.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo físico y químico a cada una de las 4 albercas de la demarcación 147
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Convocatoria: 002.- Licitación Pública de Carácter Nacional, para el Suministro de Alimentos 149

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/001/2010 2da. Convocatoria.- Contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 150
- ◆ Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2010 2da. Convocatoria.- Contrato de Arrendamientos de Equipos de Fotocopiado 151

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Óptico Lux, S.A. de C.V. 152
- ◆ Impulsora Sevilla, S.A. 154
- ◆ Pirote, S.A. de C.V. 155
- ◆ Puntal Holdings, S.A. de C.V. 155
- ◆ Proper Crews, S.A. de C.V. 156
- ◆ Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V. 157
- ◆ Skanska México, S.A. de C.V. 158
- ◆ **Edictos** 158



- COMITÉ.- El Comité Técnico Interno de la SEDEREC
- COMPROBAR FEHACIEMENTAMENTE.- Comprobar física y documentalmente mediante facturas, recibos de honorarios, y cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que establece el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- CONVENIO DE COLABORACION.- Documento que firman las beneficiarias y la DGDR o la DGPICE, en el cual se establecen y formalizan los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes para la entrega de los apoyos y la ejecución de los proyectos.
- CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS.- Obligación ineludible de las beneficiarias de comprobar fehacientemente los gastos realizados para el proyecto, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrega de los recursos.
- DELEGACIONES CON VOCACIÓN RURAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.- Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco
- DGDR.- Dirección General de Desarrollo Rural
- DGPICE.- Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas
- PROMOTORES VOLUNTARIOS.-Técnicos que apoyan la difusión y promoción del programa
- PROYECTO.- Solicitud y/o Estudio que contiene los aspectos sociales, financieros, económicos, técnicos, comerciales y el programa de trabajo en su caso, para la realización del proyecto de inversión que realizarán las beneficiarias.
- R B/C.- Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuya Relación Beneficio Costo sea mayor a 1.
- SEDEREC.- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- TIR.- Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuya Tasa Interna de Retorno (TIR) sea mayor a la tasa de actualización seleccionada.
- VAN.- Indicador para seleccionar proyectos con viabilidad económica en donde el criterio es aceptar el proyecto cuyo Valor Actual Neto sea mayor a cero.

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, expide las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con el apoyo del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2010 establecidas para el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo General

Fortalecer el valor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala a través de apoyos para proyectos productivos con un enfoque participativo y equitativo.

Objetivos particulares

1. **Fomentar la Agricultura Urbana en la Ciudad de México.-** Apoyar proyectos productivos de Agricultura Urbana.
2. **Fomentar el Mejoramiento de Traspacios en la Ciudad de México.-** Apoyar proyectos productivos de Mejoramiento de Traspacios.

- 3. Fomentar la Producción Orgánica en la Ciudad de México.-** Apoyar proyectos para la Producción Orgánica para población en las Delegaciones rurales.

Alcances

Apoyar proyectos productivos en los componentes de la agricultura sustentable a pequeña escala, enfocado preferentemente a mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, organizaciones sociales, civiles, comunitarias, barrios, pueblos originarios, grupos de vecinos, colonos, familias de escasos recursos, comunidades educativas, comunidades penitenciarias, indígenas, migrantes y sus familias.

La cobertura esperada del programa para 2010 es de por lo menos 365 proyectos, que sumaran a la cobertura efectiva de 1,459 proyectos al final del ejercicio fiscal.

III. METAS FÍSICAS

El presente programa otorga apoyos a proyectos de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala para lo cual se establecen las siguientes metas para 2010:

Metas de operación	Metas de Resultado	Acciones
Fomentar la Agricultura Urbana en la Ciudad de México	Apoyar proyectos productivos en agricultura urbana	Al menos 50 proyectos
Fomentar el Mejoramiento de Traspacios en la Ciudad de México	Apoyar proyectos productivos en mejoramiento de traspacios	Al menos 300 proyectos
Fomentar la Producción Orgánica en la Ciudad de México	Apoyar proyectos productivos para población en las delegaciones rurales	Al menos 15 proyectos

IV. Programación presupuestal

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$12,750,000.00 (doce millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, que corresponde \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) para Agricultura Urbana, \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para Mejoramiento de Traspacios y \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Fomento a la Producción Orgánica, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a determinar. La programación presupuestal será del mes de febrero a diciembre de 2010 o en su caso hasta agotar los recursos designados para este programa, conforme a las siguientes especificaciones.

Concepto	Monto unitario máximo por proyecto	Frecuencia de ministración	Calendario de entrega de beneficios
Fomentar la Agricultura Urbana en la Ciudad de México	Hasta \$150,000.00	Única	Variable
Fomentar el Mejoramiento de Traspacios en la Ciudad de México	Hasta \$15,000.00	Única	Variable
Fomentar la Producción Orgánica en la Ciudad de México	Hasta \$150,000.00	Única	Variable

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso al programa será por Convocatoria pública, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades la emitirá, para participar en el concurso público de selección de apoyo a proyectos, que dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC y en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

A. Para poder acceder al programa, la o él solicitante, deberá considerar lo siguiente:

1. La tramitación de cada una de las solicitudes de apoyo ante la SEDEREC deberá realizarla quien solicite directamente el apoyo, con independencia a su afiliación en Organizaciones Civiles del Sector, y la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará al promovente del proyecto respectivo.
2. Sólo se recibirá un proyecto por solicitante y por componente de cualquier Programa de la SEDEREC, dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.
3. En ningún caso, se aprobará apoyos a proyectos cuyos predios hayan sido beneficiados en ejercicios anteriores, salvo aquellos de continuidad que determine el Subcomité.
4. Quedan excluidos de estos apoyos las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación Política correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.
5. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o quien realice funciones operativas o administrativas dentro del Programa, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
6. En caso de que el solicitante ya sea persona física, moral o grupo de trabajo que hayan sido beneficiados en los dos años anteriores en alguno de los programas y/o componentes de la SEDEREC se cancelará su solicitud, excepto los proyectos que a consideración del Subcomité se determinen como de alto impacto social, que hayan ejercido los recursos de manera eficiente y que no sean los mismos conceptos de apoyo anteriormente aprobados.

B. Las personas físicas, morales o grupos de trabajo, que deseen participar en alguno de los componentes específicos de este programa, deberán presentar su solicitud, a través de las Ventanillas correspondientes, que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Presentar solicitud por escrito.
2. Para el caso de personas físicas y los integrantes de grupos de trabajo, presentar identificación oficial: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte (copia y original para su cotejo).
3. Para el caso de personas morales, su objeto social deberá ser acorde con los objetivos del Programa y el representante legal o apoderado deberá presentar identificación oficial, acta constitutiva y poder notarial donde acredite su personalidad jurídica (copia y original para su cotejo).
4. Para el caso de personas físicas y los integrantes de grupos de trabajo, presentar copia de la C.U.R.P. y documento donde conste su R.F.C. con original para su cotejo.
5. Para el caso de personas morales presentar copia del documento donde conste su R.F.C con original para su cotejo.
6. Comprobante de domicilio del solicitante o integrantes del grupo de trabajo, con el que se acredite la residencia en el Distrito Federal, con un tiempo máximo de expedición, de tres meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial. Para el caso de personas morales comprobante de domicilio fiscal (copia y original para su cotejo).
7. Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su cotejo).
8. Adjuntar copia simple de los permisos y reglamentación correspondiente, según el caso del que se trate.
9. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicios anteriores, así como brindar las facilidades, al personal que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del proyecto.
10. En el caso de grupos de trabajo deberán presentar carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de ese grupo de trabajo, para los efectos del Programa.
11. Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen, de acuerdo al proyecto presentado, así como ser responsable (s) en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando la aplicación del recurso.
12. En el caso de Asociaciones Civiles, registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
13. Para cada componente del programa se deberá cumplir con las acciones de capacitación que determine la DGDR, con el apoyo del área de proyectos especiales y vinculación comercial, antes de la entrega de recursos, cubriendo al menos el 75% de asistencias en por lo menos el 80% de los beneficiarios de cada grupo de trabajo o integrantes de figuras morales, en su caso.
14. Presentar el Proyecto, con base en las especificaciones establecidas en la Convocatoria.
15. Cumplir y sujetarse con los plazos y términos de la Convocatoria publicada.
16. Utilizar los recursos del apoyo, exclusivamente para el desarrollo del proyecto aprobado, comprometiéndose a conservar en buen estado y funcionamiento para su uso, los bienes adquiridos.

B.1 Para el caso de Agricultura Urbana además de lo anterior:

1. Podrán ser solicitantes las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo que habiten en zona y/o suelo urbanos del Distrito Federal.
2. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con un mínimo de diez integrantes, con copia y original para su cotejo.
3. Acta de asamblea del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto, copia y original para su cotejo.
4. Proyecto impreso y en archivo electrónico.
5. Para el caso de las Unidades Habitacionales, acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado por la Procuraduría Social del Distrito Federal (copia y original para su cotejo).

B.2 Para el caso de Mejoramiento de Traspacios además de lo establecido en el apartado B:

1. Podrán ser solicitantes las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo que habiten en Delegaciones con vocación rural y con suelo de conservación del Distrito Federal.
2. Contar con la opinión positiva en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad correspondiente.
3. Proyecto impreso.

B.3 Para el caso de Fomento a la Producción Orgánica además de lo establecido en el apartado B:

1. Podrán ser solicitantes las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo que habiten en Delegaciones con vocación rural y con suelo de conservación del Distrito Federal.
2. Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con un mínimo de diez integrantes, con copia y original para su cotejo.
3. Acta de asamblea del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto, copia y original para su cotejo.
4. Contar con la opinión positiva en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad correspondiente.
5. Adjuntar copia simple de los permisos y reglamentación correspondiente y cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental, una vez aprobado el proyecto por el Subcomité y ser notificado el promovente, contará con un plazo máximo de veinte días hábiles para presentar copia del documento que demuestre haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, excepto en el caso de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) donde el plazo será de cincuenta días naturales. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo previa sesión del Subcomité, será cancelado.
6. Tratándose de productores orgánicos, proyecto que incluya programa de buenas prácticas agroecológicas, libres de agroquímicos o bien el certificado vigente que lo avale (copia y original para su cotejo).
7. Proyecto impreso y en archivo electrónico.

C. Para la inscripción al Programa las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a las siguientes Ventanillas según el componente del proyecto:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	COMPONENTE	DOMICILIO
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras	Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huaytla, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural. 2	Tlalpan	Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 9700.
Centro Regional de Desarrollo Rural. 3	Milpa Alta Tláhuac	Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100
Centro Regional de Desarrollo Rural. 4	Xochimilco	Traspacios, Fomento a la Producción Orgánica	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

Ventanilla No. 5 Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Delegaciones Urbanas y zonas urbanas de las Delegaciones Rurales	Agricultura Urbana	Calle Jalapa, número 15, tercer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.
---	--	--------------------	--

El criterio de selección que se empleará cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, y siempre que cumplan con los requisitos señalados, se establecerá por acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC, en su caso, y publicados en la convocatoria.

El listado de solicitudes que fueron aceptadas para su ingreso al procedimiento de instrumentación se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente. En el caso que la solicitud sea rechazada podrá iniciar el procedimiento de acceso, en el caso que se amplíe el plazo correspondiente y sean subsanadas las inconsistencias que se hubieren presentado.

La simple presentación en Ventanillas de la solicitud de apoyo y su documentación anexa, no crea derecho a obtenerlo.

Los requisitos a los que se refiere este apartado estarán incluidos en la Convocatoria respectiva y deberán ser públicos y fijados en un lugar visible en las Ventanillas, además de los medios anteriormente señalados y en ningún caso se podrá requerir a los solicitantes algo que sea diferente a lo ahí establecido.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Con el fin de dar certidumbre y transparencia al interesado en acceder a los apoyos previstos en el programa y/o componentes específicos, el Comité de la SEDEREC, aprueba la publicación de la (s) Convocatoria (s), en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a las y los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictamen y fecha de publicación de los resultados.
2. Las y los responsables de las Ventanillas 1, 2, 3, 4 y 5, como áreas técnico-operativas, así como todas las Ventanillas de los Programas, difundirán la Convocatoria correspondiente durante los veinte días naturales en que permanecerá abierta.
3. Recepción de solicitudes en las Ventanillas correspondientes en el periodo señalado en la Convocatoria. Solo se recepcionará la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto V de las presentes Reglas de Operación.
4. Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.
5. Las y los solicitantes tienen derecho a ser orientados por las Ventanillas correspondientes, sobre los beneficios y obligaciones inherentes al Programa. A la entrega de los documentos el solicitante recibirá de la Ventanilla, un folio que señale fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos. Recibir orientación para la gestión de recursos complementarios ante otras dependencias públicas del Gobierno del Distrito Federal y Federales.
6. La Ventanilla correspondiente supervisa el lugar del proyecto, y complementa la solicitud con los datos de la georreferenciación del predio y adjunta al expediente.
7. Un expediente se considerará integrado cuando cuente además de los documentos referidos en el punto V, con lo siguiente:
 - Cédula de Evaluación Técnica de apoyo solicitado (Dictamen técnico que realizará la Ventanilla una vez realizada la revisión del proyecto y la inspección en campo de la solicitud).
 - Relación de Integrantes y Evaluación Socioeconómica.
8. Las Ventanillas enviarán al Subcomité las evaluaciones de las solicitudes positivas, correspondientes a los componentes de este programa, y emitirán un informe de las negativas y de las que no cumplen con facilitar la inspección física, para su dictamen.
9. El Subcomité considerará los criterios para la selección de apoyos a proyectos que defina el Comité, en su caso, así como los siguientes:
 - a) Se consideran prioritarios los proyectos que:
 - Impulsen el desarrollo de las mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.
 - Tengan mayor impacto en la economía de una familia, región o comunidad.
 - Con viabilidad técnica y económica.
 - Provengan de personas físicas, morales o grupos de trabajo que no hayan sido beneficiados en años anteriores en los programas de la SEDEREC.
 - Ubicados en las localidades de las Delegaciones con mayor rezago social.
 - Incluyan en su realización, otras fuentes de financiamiento.
 - b) Los apoyos se darán en la o las ministraciones, que el dictamen técnico determine y apruebe el Subcomité.

10. Las Ventanillas enviarán al Subcomité una base de datos de las y los beneficiarios que contenga los datos personales a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que estará salvaguardada por las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, más la información correspondiente al proyecto.
11. El Subcomité integrará la lista de los apoyos a proyectos aprobados y los hará del conocimiento público mediante su publicación en los estrados de las ventanillas receptoras y en la página web de la Secretaría, así como de los rechazados con la debida fundamentación y motivación correspondiente, dentro del ejercicio fiscal a que corresponda.
12. La Ventanilla correspondiente solicitará a la o el beneficiario que se presente, a firmar el convenio de concertación y el recibo de apoyo.
13. El Subcomité instruirá a la DGDR para que se concluya dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de los proyectos, la solicitud de recursos de los apoyos correspondientes. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo para su puesta en marcha.
14. Las y los beneficiarios realizarán ante la Ventanilla correspondiente en un plazo de 90 días naturales, siguientes a la entrega del apoyo, la comprobación fehaciente de la correcta aplicación de los recursos. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión la o el responsable de la Ventanilla, conjuntamente con la o el beneficiario suscribirán el acta finiquito que acredite la conclusión del proceso administrativo.
15. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos se suspenderán las ministraciones subsecuentes, y se informará al Comité Técnico Interno y a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal para evitar su acceso a otros programas, Se publicará en los estrados de todas las ventanillas de la SEDEREC y en la página web de la Secretaría, independientemente de las acciones legales procedentes.
16. Las Ventanillas están encargadas de supervisar y controlar el cumplimiento de los procedimientos de instrumentación, cuando así lo señale, así como para tomar las providencias dispuestas por estas reglas, las leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
17. La operación del Programa puede ser evaluado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como quien apruebe el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

El Subcomité al que se refieren estas reglas está integrado con voz y voto, por una Coordinadora, un Secretario Técnico, tres vocales del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, un vocal de la Dirección de Administración, un vocal del Área Jurídica, dos vocales de la Dirección General de Desarrollo Rural y un vocal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, nombrados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para la evaluación y asignación de recursos.

El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, un representante, de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico. Así mismo a juicio de la coordinadora del Subcomité, podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la Ventanilla correspondiente su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere lo procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento del inconforme en los estrados de la Ventanilla donde solicito el acceso al Programa en los términos de lo establecido en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando se trate de personas indígenas o migrantes internacionales que no hablen o escriban el idioma español o personas con alguna discapacidad, la o el responsable de la Ventanilla empleará lo que este a su disposición para apoyar en la presentación de la inconformidad.

VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

La DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, económicos, civiles y culturales en los procesos de las presentes Reglas de Operación y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del Programa deberán hacerlo exigible.

Las y los integrantes del Subcomité, del Comité, y en general las y los servidores públicos de la SEDEREC, tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre al respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa.

En el caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de proyectos beneficiados por el Programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el solicitante tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes.

Es obligación de la DGDR y del Subcomité hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este Programa se incluya la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Al término de la firma del Acta Finiquito a la que se refieren las presentes Reglas, la DGDR, con el apoyo del área de proyectos especiales y vinculación comercial, iniciará el proceso de evaluación del programa con base en los siguientes indicadores:

Denominación y Tipo de Indicador	Formula
Eficiencia:	
Avance Presupuestal	$\frac{\text{Proyectos Aprobados} * 100}{\frac{\text{Proyectos Programados}}{\text{Presupuesto Ejercido} * 100} \cdot \text{Presupuesto Autorizado}}$
Nivel de cumplimiento de los beneficiarios	$\frac{\text{Total de apoyos Finiquitados} * 100}{\text{Total de apoyos pagados}}$
Eficacia:	
Incremento en el número de proyectos o unidades productivas	$\frac{\text{Proyectos apoyados año actual} * 100}{\text{Proyectos apoyados año anterior}}$

El Subcomité, con la información que le proporcione las Ventanillas, integrará el Padrón de Beneficiarios del Programa para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos establecidos en la ley correspondiente y publicarlos en el Sistema de Información para el Registro de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, así como en la página web de la SEDEREC.

Se considera hasta el 15% del total de recursos autorizados en el presupuesto señalado en las presentes reglas para sufragar los gastos de promoción del Programa a través de grupos de Promotores Voluntarios, que designa la SEDEREC.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La SEDEREC constituirá un Consejo Consultivo sobre temas de Agricultura Sustentable, Cultura Alimentaria, Artesanal y Comercialización, en donde se propicie con la participación social, de instituciones académicas y de investigación, e interesados en el programa. Asimismo, se procurará la participación de las Contralorías Ciudadanas de las Delegaciones.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La SEDEREC podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal y federal, incluso con las Delegaciones Políticas para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se establece.

XII. GLOSARIO

- ACTA FINIQUITO: Documento que resume los bienes y/o servicios adquiridos conforme al Convenio de Concertación del apoyo otorgado debidamente comprobado.
- AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA: Tipo de producción a escala de huerto, parcela o traspatio cuyo objetivo fundamental es el autoconsumo y la venta al mercado local, la comercialización directa al consumidor de los excedentes, así como la promoción de la reconversión a métodos orgánicos.
- AGRICULTURA URBANA: Incorporación de ciudadanos a la producción de alimentos dentro de la ciudad, cascos urbanos de los pueblos y asentamientos periurbanos utilizando al máximo los recursos locales, con principios de agricultura sustentable principalmente, la cual implica la producción de alimentos dentro de la ciudad aplicando métodos intensivos.
- AUTORIDAD COMPETENTE: Es la persona o servidor público que tiene la facultad para realizar un acto de autoridad dentro de su jurisdicción relacionado con las funciones de esta Secretaría y pueden ser: Notario Público, Comisariado Ejidal o Representante de Bienes Comunales, Coordinadores o Subdelegados Territoriales, Delegaciones Políticas.
- BENEFICIARIO: La o el solicitante que recibió apoyo económico del programa.

- **COMPROBACIÓN FEHACIENTE:** Comprobar física y documentalmente mediante facturas, recibos de honorarios y cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que establece el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- **CONVENIO DE CONCERTACIÓN:** Documento que firman las y los beneficiarios y la Dirección General de Desarrollo Rural, en el cual se establecen y formalizan los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes para la ejecución de los proyectos y la entrega de los apoyos.
- **CORRECTA APLICACIÓN DE RECURSOS:** Obligación ineludible de los beneficiarios de comprobar fehacientemente los gastos realizados para el proyecto, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrega del recurso.
- **CONVOCATORIA:** Documento aprobado por el "Subcomité" que contiene un resumen de los elementos establecidos de los incisos a) al i) del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que establece los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el "Programa".
- **C.U.R.P.:** Clave Única de Registro de Población (Documento).
- **DELEGACIONES RURALES Y DE SUELO DE CONSERVACIÓN:** Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.
- **DELEGACIONES URBANAS:** Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.
- **D.G.D.R.:** Dirección General de Desarrollo Rural.
- **FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA:** Sistemas agrícolas, pecuarios y de transformación que promueven la producción sana y segura de alimentos y fibras desde el punto de vista ambiental, social y económico.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar.
- **MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS:** actividades agrícolas y/o pecuarias cuyo objeto es la producción de alimentos en donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integrados, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado.
- **PERSONAS FÍSICAS:** Productores que de manera individual o en Grupo de Trabajo ingresan una solicitud para acceder a los apoyos del programa.
- **PERSONAS MORALES:** Grupo de personas que se encuentran constituidos legalmente, cuyo objeto social sea acorde con los objetivos del programa.
- **PROGRAMA:** Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.
- **PROMOTORES:** Voluntarios que apoyan la difusión y promoción de los programas derivados de la SEDEREC.
- **PROMOVENTES:** Personas físicas o morales que presenten solicitudes de apoyo.
- **PROYECTO:** Solicitud y/o Estudio que contiene los aspectos sociales, financieros, económicos, técnicos, comerciales y el programa de trabajo en su caso, para la realización del proyecto de inversión que realizarán los beneficiarios.
- **R.F.C.:** Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria que contiene el Registro Federal de Contribuyentes de personas Físicas o Morales.
- **SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- **SUBCOMITÉ:** El Subcomité de Agricultura Sustentable, Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial.

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, expide las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DEL PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL Y VINCULACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, con el apoyo del Área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2010 establecidas para el Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México.